

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
Un semestre 3 »		Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.
Un trimestre 1 50 »		
PAGO ADELANTADO		
Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.		
NO SE DEVUELVEN ORIGINALES		
Las consultas se contestarán en la sección correspondiente		

SUMARIO

Sección doctrinal.—El sacerdocio escolar.—Notas sueltas.

Sección oficial.—Real orden disponiendo que los Regentes de las Escuelas Normales perciban por vía de gratificación 500 pesetas anuales que abonarán las Diputaciones provinciales.—Nombramiento de Tribunales para la provisión de escuelas de 2.000 pesetas.

Crónica provincial.—Sustitución.—Licencia.—Clasificados.—Hojas de servicios.—Nuevo colega.

Crónica general.—Oposiciones á escuelas.

Sección de consultas.

Sección doctrinal

EL SACERDOCIO ESCOLAR

Surcaban los espacios infinitos por donde ruedan los astros, tres almas conducidas al Supremo Tribunal en brazos de la muerte. Llevadas á la presencia del que es Luz sobre toda luz, poder increado y Creador, Juez inapelable de todas las humanas acciones, hablaron del siguiente modo:

—Yo soy (dijo una), el espíritu de un hombre que fué rayo de la guerra. A mi paso doblaron la rodilla pueblos hasta entonces invictos; até en el mundo millares de víctimas al carro de la victoria; paseé las banderas de mi patria por el mundo entero; dí el bautismo de la civilización á tribus salvajes; abrí con mi espada camino al progreso; descubrí tierras donde vuestro nombre ¡oh Dios!, era ignorado, y obligué á que os cantaran los hombres en lenguas en que nunca os había saludado.

—Yo soy (añadió otra) el alma de uno que imitó cual natie vuestras obras; labré el mármol y lo animé con soplo parecido á vuestro soplo criador de vida; encerré en el lienzo vuestras criaturas, vuestros floridos bosques, vuestros azulados mares; busqué y encontré en la música el remedo de la voz de vuestros ángeles; glorifiqué vuestras obras en versos inmortales; he sido artista y poeta.

—Yo, Señor, (dijo por último la tercera), he sido el alma de un hombre humilde. Jamás salí de la aldea; mi vida entera se ha dedicado á enseñar como

se agrupan las letras en el papel para escribir tres nombres:

—Dios, Patria, Religión.

Diz que apenas habían sonado en los espacios las notas sublimes que encierran estos tres nombres, abriéronse de par en par las puertas del Cielo, gracias á la bondad divina.

De esta manera el Señor dió á entender que no hay obra humana superior á la tarea de enseñar, sobre todo á los niños, en cuyo caso la tarea es más noble y agradable, aunque también más espinosa.

Por lo mismo que lleva en el alma un reflejo celeste, hay en el hombre cierto instinto de creador, que jamás se extingue. ¡Crear! ¡Modelar! ¡Formar! ¡Hacer! ¡Ser padre de sus obras! ¡Ser autor de alguna cosa! Eso es lo más humano. Y muy poco ó nada hay en esa empresa creadora que iguale en mérito alcance á enseñar, á infundir ideas en cerebros vírgenes, á disipar sus obras, á enderezar el argumento, á fortalecer el juicio, á vigorizar la expresión y á empapar á otra alma en la luz de la verdad y en las sublimidades de la ciencia.

Es una tarea de Dios en la tierra, y esta es la tarea del maestro, tener una inteligencia apenas esbozada entre las manos para darle forma. El niño es la primera materia; al maestro se lo entregan para transformarlo en hombre digno. Labra su conciencia, saca á golpes de buril la forma ideal de honradez futura; forja las inteligencias del porvenir, en las que siembra los granos de acciones generosas y abona los gérmenes de genios que serán.

¡Los niños! No hay quien no se sienta inclinado á amarlos. Son una semilla que parece arrojada al azar en los surcos que la muerte abre en las humanas masas; es una yema que aparece en el árbol de las generaciones; es un huevo que se entrega al calor de la enseñanza y del ejemplo; y como toda siemiente y todo capullo y todo germen, sea el que fuere, el niño despierta el interés de lo que ha de venir, de lo que no se conoce, de lo que absolutamente se ignora; supremo interés que conmueve el ánimo y que obliga al afecto, á la protección y al abrigo de seres de los que tanto se espera.

F. SARRABLO.

NOTAS SUELTAS

Leo y copio: «El señor Ministro de Hacienda ha dispuesto que el cuarto depósito de caballos sementales se establezca en el edificio que en Valladolid ocupan las Escuelas Normales de maestros, y una de párvulos.»

Esta noticia, que no me ha causado sorpresa porque es imposible que nos la produzca absolutamente nada en estos tiempos de pestes, agitaciones de *honradas masas*, guerras, fugas de princesas, ascensos *por gracia* de dignos maestros, y otras *menudencias* de igual categoría, no la he leído, en verdad, sin cierto asomo de *rubor*, muy propio del caso; pues como ustedes comprenden, eso de trocar un centro de enseñanza en *centro de operaciones procreadoras* de la raza caballar, es de un color tan rojo para la historia del edificio, como demigrante para la enseñanza; que hoy se vé hundida en todas partes, y tenida en Valladolid en menos que los amorosos relinchos de los sementales. Y todo por obra y gracia de un ministro genial, á quien sin duda le parecerá de perlas esa disposición que tanto enaltece su buen gusto.

«La conquista del caballo, dice Buffón, es la más notable que ha hecho el hombre.» Esto mismo afirma mi distinguido amigo é ilustrado maestro señor Fatás en su precioso libro «Los animales y vegetales;» pero según hoy nos demuestran los hechos, el caballo se ha erigido en conquistador; y como tal, arroja de su centro á la enseñanza en la antigua corte de Castilla, para erigirse allí en señor feudal y relinchar á satisfacción.

¡No podía concebir nada tan naturalista ni el mismísimo Zola!

Verdad es que este ni es ministro, ni ha logrado figurar entre los *inmortales* de su patria. En cambio el Sr. Navarro Reverter, que dispone *esas cosas*, y el Sr. Linares Rivas, *que las consiente*, son ¡dos génios!

Por eso prosperan tanto la Hacienda nacional y los maestros.

!Oh, sabios consejeros
que en vuestras mocedades
pisabais afanosos
las Universidades!
Seguid, seguid trocando
las Escuelas Normales
en centros de *recreo*
de *nobles sementales*,
y pronto, por *ventura*,
en villas y ciudades
relincharán de gusto
los chicos y los grandes.

*
**

Un día, autores dramáticos de tan pésimo gusto como escasos de inspiración, y otro día, escritores de dudoso gracejo y faltos de ingenio, se solazan presentando al público en forma de chacota la pobreza en que está sumido el magisterio en general, y hablan en sus *chispeantes* artículos de maestros hambrientos que devoran libros y carteles, mesas de escritura, y hasta niños... cebados.

Esto, que es sencillamente tonto, dice muy poco en favor del talento de esos... escritores, que con ingeniosidades de brocha gorda pretenden pasar plaza de *graciosos*; y hora es de que, reconociendo en cada maestro un esclavo de su deber ¡y un hom-

bre digno de mejor suerte, merecedor del respeto ageno y del apoyo de la sociedad, le dejen tranquilo en el retiro de su casa, en la que tiene bastante para sufrir con los descuidos en que le sumen nuestros políticos, agrandados, á veces, con los desvelos de la enseñanza y la ingratitud de seres á quienes educó cariñosamente.

Para escribir un sainete, no es preciso *escarnecer* la modestia del educador. Para emborronar ocho cuartillas fustigando en sus vicios á la clase media, sobra el tipo del maestro de escuela con boca sagastina en fuerza de bostezos; y para describir una *juerga* ciclista, no hace falta recordar el hambre de algunos maestros. Esto, como he dicho, es del género tonto, y revela en el que tal escribe poca imaginación.

Y como estamos cansados de estas cursilerías, hora es ya de que nos dejen en paz tan *graciosos* articulistas.

¿Necesitan para sus escritos tipos hambrientos? Pues dense una vueltecita por sus campos respectivos, y los tendrán á mano con poco trabajo; pues ni faltan por desgracia, escritores á quienes las cuartillas les parecen jamones, ni *cicleros* á quienes los manillares se les antojan enormes embutidos.

Escriban cuanto quieran; pero dejen en paz á los maestros; pues con hambre ó sin ella, tenemos derecho á que se nos respete.

CORONADO SATUÉ.

Candasnos.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 23 de Noviembre de 1896, disponiendo que se abone al Sr. Infante, Regente en la Normal de Valladolid, la gratificación de 500 pesetas con cargo á la Diputación, y que esta disposición se aplique á los demás Regentes.

Vista la instancia de D. Clemente Infante Valgañón, Regente de la Escuela Normal de Valladolid, solicitando se le abonen cantidades devengadas, y que en lo sucesivo se le abonen 500 pesetas anuales por la Diputación provincial como gratificación por explicar en dicha escuela las asignaturas de Ortografía y Caligrafía;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que se abone al Sr. Infante la cantidad de 500 pesetas anuales por la Diputación correspondiente, cuya disposición es aplicable á los demás Regentes de escuelas prácticas agregadas á las Normales en concepto de profesores de Caligrafía.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Noviembre de 1896.—El Director general, Rafael Conde.—Sr. Rector de la Universidad de..... (Gaceta 12 Marzo.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Previa designación por las autoridades respectivas de los candidatos que según los artículos 72, 73 y 75 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 han de formar parte de los Tribunales de oposición á escuelas superiores, elementales de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas; esta Di-

48. *Usos varios de la escritura.*
 Documentos de uso común, cuyas formas de escritura debemos conocer.—Reglas y advertencias sobre la redacción y escritura de cartas, documentos oficiales, contratos, actas y otros documentos análogos.

49. *Historia de la escritura.*
 ¿Qué se entiende por historia de la escritura?—Idem de la caligrafía. Su división en períodos y épocas.

50. *Origen de la escritura.*
 Invención de las escrituras ideográficas.—Idem de la escritura alfabética.—Opiniones más autorizadas sobre este asunto.—Primeras escrituras conocidas en España, y útiles de escribir en los tiempos primitivos de nuestra historia patria, fijándose principalmente en el *papyrus* y en las tablillas euveradas.

51. *La escritura en España durante la dominación romana.*
 Letras usadas en España durante la dominación romana, y formas de los escritos.—Notas tironianas y siglas.—Útiles para escribir en esta época, fijándose principalmente en el pergamino.

52. *La escritura en España durante la Monarquía visigoda.*
 Origen de las escrituras nacionales.—Letra ulfiana y letra monacal. Materias usadas para escribir, y formas de los escritos en esta época.

53. *La escritura en España desde la invasión árabe hasta el siglo XV.*
 Variedad de letras usadas en España hasta el siglo XII.—Origen de la letra francesa, y noticia de sus cualidades.—Introducción y generalización de la letra francesa en España.—Introducción del papel en nuestro país.

54. *La escritura en España durante el siglo XV.*
 Invención de la imprenta.—¿Cómo influyó este invento en el arte de escribir?—Corrupción de la letra francesa en el siglo XV.

55. *La escritura en España durante el siglo XVI.*
 Notable decadencia del arte de escribir en los comienzos del siglo XVI.—Invención de la letra española.—Juan de Iciar y su significación en la Historia de la Caligrafía española.—Sucinta noticia de las obras y varias ediciones de Juan de Iciar.—Discipulos y continuadores de este célebre calígrafo en el siglo XVI.

56. *La escritura en España durante el siglo XVII.*
 Calígrafos españoles del siglo XVII, fijándose principalmente en el P. Pedro Flórez, Diaz Morante, Casanovi y Lorenzo Ortiz.—Crítica de sus obras caligráficas.

57. *La escritura en España durante el siglo XVIII.*
 Calígrafos españoles del siglo XVIII, estudiando principalmente las obras caligráficas de Palomares, Padres Escolapios, Padre Santiago Delgado y Torio.

58. *La escritura en España durante el siglo XIX.*
 Noticia de los principales calígrafos modernos y de sus obras más importantes.—Juicio sobre el estudio actual de la Caligrafía española.

PROGRAMA DE TEORÍA DE LA LECTURA Y DE LA ESCRITURA

(Para las oposiciones á las Escuelas *elementales* de niños y de niñas, y las de *párvulos*.)

1. *Concepto de la lectura.*
 Arte de la lectura y su importancia.—Ciencias del lenguaje y artes de la palabra, relacionadas con la lectura.

2. *Voz humana.*
 Aparato de la voz.—¿Cómo se produce la voz humana?—Pronunciación y su importancia.—Medios de educar la voz y de conservarla en buen estado.

3. *De las letras en general.*
 ¿Qué se entiende por letra en Ortología?—Letras ó sonidos del idioma castellano.—Letras vocales y letras consonantes: sus diferencias.

4. *Letras vocales.*
 Letras vocales usadas en nuestro idioma.—Manera de pronunciarlas.

5. *Letras consonantes.*
 Letras consonantes usadas en nuestro idioma.—Sus principales clasificaciones.

6. *De la articulación.*
 ¿Qué se entiende por articulación?—Articulaciones viciosas más frecuentes, y medios de corregirlas.

7. *Del alfabeto.*
 Alfabeto: sus clases.—Diferencias esenciales entre el alfabeto fonético y el ortográfico.

8. *De las sílabas.*
 Sílabas.—Clasificaciones de las sílabas.—Reglas para la lectura de las sílabas.—Ejemplos.

9. *De las palabras.*
 ¿Qué se entiende por palabra?—Clasificaciones de las palabras que tengan más interés para el ejercicio de la lectura.—Reglas para la lectura de las palabras.

10. *Del acento.*
 Acento prosódico y acento ortográfico.—Clasificación de las palabras por la colocación del acento prosódico.—Reglas de lectura aplicables á estas diversas clases de palabras.

11. *De la oración gramatical.*
 ¿Qué se entiende por oración gramatical?—Sus principales elemen-

- tos.—Clasificación más importante de las oraciones gramaticales.—Reglas de lectura.
12. *De las cláusulas.*
Cláusula: sus elementos y varias especies de cláusulas.—Reglas de lectura aplicables á las cláusulas.
13. *Cualidades prosódicas de las cláusulas.*
Noción del ritmo, acento expresivo, cadencias, cesuras, eufonía y cacofonía de las cláusulas.—Aplicaciones á la lectura.
14. *Signos de puntuación.*
Valor fonético y lógico de los signos de puntuación, y notas auxiliares que se usan actualmente.—Ejemplos.—Necesidad de estos conocimientos para leer.
15. *De la obra literaria en general.*
¿Qué se entiende por obra literaria?—Del asunto y de la elocución. Reglas de lectura.
16. *Del lenguaje figurado y del estilo.*
Figuras de lenguaje.—Necesidad de conocerlas para el lector.—Del estilo: variedad de estilos.—Aplicaciones á la lectura.
17. *Del verso.*
Concepto del verso castellano: sus principales elementos.—Reglas para la lectura de los versos castellanos.—Ejemplos.
18. *Diversas clases de escritos.*
Variedad de escritos atendiendo á la época en que se produjeron, á la corrección con que fueron ejecutados.—Aplicaciones á la lectura.—Advertencias relativas á la lectura de escritos impresos y de manuscritos.
19. *Cualidades del lector.*
Indicación de las cualidades, tanto naturales como adquiridas, que debe reunir el lector.
20. *De las varias clases de lectura.*
Enumeración de algunas clases de lectura.—Reglas y aplicaciones prácticas.
21. *Del local para la lectura y del auditorio.*
Condiciones de varias clases que debe reunir el local destinado á la lectura en alta voz. Advertencias referentes al auditorio de la lectura.
22. *Del acto de leer.*
Principales operaciones que comprende el acto de leer, y enumeración de las facultades que en él intervienen.
23. *Elección de obras para la lectura en alta voz.*
Condiciones que debe reunir la obra que se elija para la lectura en alta voz, tanto respecto al asunto, al género y á sus cualidades literarias, como respecto á su parte material.
24. *Cualidades de la lectura en alta voz.*
Enumeración de las buenas cualidades que ha de reunir la lectura

- la que se utilice para escribir.—Diversas clases de luz, y cuáles son más higiénicas para el ejercicio de la escritura.—Cantidad de luz necesaria para escribir.—Distancia á que deben colocarse las luces artificiales para que se pueda escribir cómodamente, y colocación de las mismas.
39. *De la cuadrícula.*
Pauta ó cuadrícula.—Dibujo y descripción de una pauta usual.—Sobre el uso de la pauta en las escuelas primarias: crítica razonada.
40. *Del calígrafo y de sus cualidades.*
¿Quién puede ser llamado propiamente calígrafo?—Diferencias entre el calígrafo y otros agentes de la escritura.—Cualidades naturales y adquiridas que debe reunir el calígrafo.
41. *De los trazos.*
¿Qué es un trazo?—Variedad de trazos según el tipo de letra en que se encuentran.—Clasificación de los trazos propios de la letra española.—Número, nombre y formación de los trazos que componen dicha letra.
42. *De las letras.*
Letras minúsculas y letras mayúsculas.—Clasificaciones caligráficas de unas y otras, explicando su trazado.—Advertencias referentes al trazado del abecedario de letras minúsculas, y al de letras mayúsculas.
43. *De los signos de puntuación y de las cifras aritméticas.*
Estudio caligráfico de los signos de puntuación.—Demuéstrase que los signos matemáticos no pertenecen á la escritura alfabética.—Trazado de las cifras arábigas y de la numeración romana.
44. *Ligado, distancias y ornamentación de la letra.*
Del ligado y sus clases.—Reglas caligráficas para ejecutarle.—Reglas para establecer las distancias entre las varias partes de una obra caligráfica.—Diferencia entre letra de adorno y letra ornamentada.—Del rasgueo en la letra española, y algunas reglas de ornamentación caligráfica.
45. *Letra inclinada y letra vertical.*
Opiniones de algunos calígrafos célebres sobre la inclinación de la letra.—Inclinación usual de la letra española.—Tipos más conocidos de letras verticales.—Posibilidad de escribir la letra española sin inclinación alguna.—Juicio razonado sobre esta innovación caligráfica.
46. *Condiciones de la letra española.*
Belleza y utilidad de la letra española.—Comparación de nuestro tipo de letra con otros muy conocidos.—Buenas cualidades de la letra cursiva española.
47. *De la obra caligráfica en general.*
Momentos principales de la producción caligráfica.—Reglas y advertencias sobre la postura del que escribe.—Idem respecto al borrador, ejecución y corrección de la obra escrita.

dad, naturalidad y facilidad de dicha especie de lectura.—Oportunidad, gracia y expresión de la lectura en alta voz.

26. *Vicios más comunes de la lectura en alta voz.*

Vicios relativos á faltas de interpretación del escrito.—Idem respecto á la enunciación del pensamiento y á la expresión.—Observaciones prácticas.

27. *Ensayos de la lectura.*

Conveniencia de ensayar la lectura en alta voz.—Observaciones prácticas.

28. *De la mímica y de la respiración en el acto de leer.*

De la expresión mímica en la lectura.—Observaciones y reglas referentes á la respiración en el acto de leer.

29. *Producción de la lectura en alta voz.*

Reglas y advertencias referentes al acto de producir la lectura en alta voz ante un auditorio.—Aplicaciones prácticas.

30. *Del lenguaje en general.*

¿Qué se entiende por lenguaje?—Varias clases de lenguaje.—Necesidad de un lenguaje gráfico.

31. *Concepto de la escritura.*

Arte de la escritura y su importancia.—Caligrafía.—Varias acepciones de la palabra escritura.

32. *Relación de la escritura con otros conocimientos humanos.*

Ciencias y artes más relacionadas con la escritura y fundamento de estas relaciones.

33. *Conocimientos auxiliares de la escritura.*

Indicación razonada de las nociones de Geometría y Dibujo que son indispensables para escribir con belleza.

34. *Clases de escritura.*

Escrituras ideográficas y escritura alfabética.—Varias clases de escrituras ideográficas.—Pueblos que han usado y que usan todavía estas variedades de escrituras ideográficas.

35. *De la escritura alfabética.*

Importancia que para la civilización humana tuvo la invención de la escritura alfabética.—Noción de las escrituras taquigráficas, telegráficas y de ciegos.

36. *Criptografía.*

Noticia de la variedad de escrituras secretas usadas por los pueblos antiguos y por los modernos.—Escrituras secretas ó cifradas más usuales, y razones en que su uso se apoya.

37. *Variedad de objetos para escribir.*

Condiciones que deben reunir la mesa, el asiento, el papel, la pluma, la tinta, el tintero y otros objetos necesarios para escribir.

38. *De la luz.*

Nociones de Física referentes á la luz.—Condiciones que ha de tener

en alta voz, tratando especialmente de la expresión.—Vicios que es necesario evitar al leer en alta voz.

25. *Reglas generales de lectura.*

Ensayos de la lectura.—De la respiración en el acto de leer.—Observaciones prácticas referentes á la misma producción de la lectura.

26. *Concepto de la escritura.*

Arte de la escritura: su importancia.—¿Qué se entiende por caligrafía?—Diferencia entre la escritura y la caligrafía.

27. *Relación de la escritura con otros conocimientos humanos.*

Ciencias y artes más relacionadas con la escritura, fijándose particularmente en las de la palabra, en la Geometría y en el Dibujo.

28. *Sentidos corporales que interviene en el acto de escribir.*

Condiciones de la vista y del tacto para escribir.—Modo de adquirirlas, conservarlas y acrecentarlas.—Estudio del pulso con relación á la escritura.

29. *Variedad de escrituras.*

Escrituras ideográficas y escrituras alfabéticas, indicando la importancia de estas últimas.—Variedad de escrituras alfabéticas por la época en que se produjeron, y por el medio de producir las.—Formas varias de los escritos.

30. *Mesa y asiento para escribir bien.*

Condiciones que debe reunir la mesa y el asiento destinados al que escribe.—Dimensiones y distancias relativas.—Aplicaciones á las mesas y asientos para las escuelas primarias.

31. *Papel.*

¿Qué es el papel?—Fabricación de algunas clases de papel común.—Papeles caligráficos, y condiciones que deben reunir.—Papeles que conviene usar en las escuelas.

32. *Plumas y tinta.*

Plumas: sus clases.—Fabricación de las plumas metálicas, y condiciones que deben reunir.—Tintas para escribir: su fabricación, condiciones y uso.—Plumas y tinta más útiles para las escuelas.

33. *De la luz.*

Condiciones de la luz que se use para escribir.—Reglas y advertencias para el uso de la luz en el acto de escribir, y noticia razonada de las luces más higiénicas.—Aplicaciones á las luces que debe tener una escuela.

34. *De la cuadrícula.*

Definición, dibujo, descripción y uso que conviene hacer de la pauta ó cuadrícula para enseñar á escribir.—Noticia de algunas pautas muy conocidas.

35. *Del calígrafo y de sus cualidades.*

¿Qué se entiende por calígrafo.—Cualidades principales que debe reunir.

36. *De los trazos en general.*
¿Qué es un trazo?—Clasificación general de los trazos que entran en la formación de la letra española.
37. *Trazos rectos.*
Estudio del número, nombre y construcción de los trazos rectos que entran en la formación de la letra española.
38. *Trazos curvos.*
Estudio del número, nombre y construcción de los trazos curvos que entran en la formación de la letra española.
39. *Trazos mixtos.*
Estudio del número, nombre y construcción de los trazos mixtos que entran en la formación de la letra española.
40. *De los signos de la escritura.*
¿De qué se forman los signos de la escritura?—Diversas clases de signos en todo sistema perfecto de escritura.—Letras minúsculas y letras mayúsculas.—Signos de puntuación.—Cifras ó guarismos.
41. *De las letras minúsculas.*
Clasificación caligráfica de las letras minúsculas de nuestro tipo de letra usual.—Construcción de todas ellas, clasificadas por el trazo característico, y dispuestas en forma de abecedario.
42. *De las letras mayúsculas.*
Clasificación caligráfica de las letras mayúsculas en nuestro tipo de letra usual.—Construcción de todas ellas, clasificadas por el trazo característico, y dispuestas en forma de abecedario.
43. *Signos de puntuación y cifras numéricas.*
Estudio caligráfico de los signos de puntuación y de las cifras numéricas de la escritura usual.
44. *Del ligado y las distancias.*
¿Qué se entiende por ligado en la letra?—Diversas clases de enlace, y medios gráficos de producirle.—Importancia del ligado.—Reglas caligráficas para establecer las distancias entre las diversas partes de la escritura.
45. *Inclinación de la letra.*
Inclinación usual de la letra española.—Estudio crítico de la letra llamada vertical.—Posibilidad de escribir la letra española sin inclinación alguna.
46. *Letra cursiva.*
Condiciones de una buena letra cursiva.—Pruébese que la letra española, además de ser bella, tiene todas las condiciones de la letra cursiva.
47. *Cualidades de la obra caligráfica.*
Limpieza, claridad y elegancia de la letra.—Vicios y defectos caligráficos que debemos evitar al escribir.

- cadencias y cesuras en las cláusulas.—Cláusulas eufónicas y cacofónicas.—De la armonía de las cláusulas.—Reglas de lectura.
14. *Signos de puntuación.*
Valor fonético y lógico de los signos de puntuación usados actualmente y de otros que han caído en desuso.—Idem respecto á las notas auxiliares.—Ejemplos, necesidad para leer bien, de usar y conocer los signos de puntuación y las notas auxiliares.
15. *Obra literaria.*
Concepto de la obra literaria.—Elementos de toda obra literaria, y reglas de lectura referentes á estos elementos.
16. *Del lenguaje figurado.*
Figuras del lenguaje y sus varias clases.—Reglas de lectura aplicables á las figuras de lenguaje.
17. *Del estilo.*
Concepto del estilo literario.—Varias clases de estilo.—Necesidad de estos conocimientos para el lector.—Reglas de lectura relacionadas con el estilo.
18. *Del verso.*
¿Qué se entiende por verso?—Su diferencia de la prosa.—Elementos prosódicos propios del verso castellano.—Necesidad de que el lector los conozca, así como las varias combinaciones métricas usadas en nuestro idioma.—Reglas de lectura relacionadas con estos puntos.
19. *Escritos impresos y manuscritos.*
Reglas y advertencias para la lectura de escritos impresos y de manuscritos, fijándose principalmente en la lectura de escritos antiguos.
20. *Géneros literarios.*
Principales divisiones de las obras literarias.—Cualidades más notables de cada género.—Reglas de lectura aplicables á la variedad de géneros literarios.
21. *Cualidades del lector.*
Cualidades físicas que debe reunir el lector.—Idem espirituales ó del alma.—Educación é instrucción convenientes para el lector.
22. *De las varias clases de lectura.*
Lectura mental y oral.—Idem pública y privada.—Lectura vulgar y lectura experta.—Idem improvisa la y preparada.—Reglas.
23. *Del local para la lectura y del auditorio.*
Condiciones que debe reunir el local destinado á la lectura: higiénicas, acústicas y de capacidad.—Observaciones referentes al auditorio.
24. *Del acto de leer.*
Operaciones indispensables para que se produzca la lectura en alta voz.—Facultades que intervienen en la producción de este acto.—Momentos principales de una lectura artística.
25. *Cualidades de la lectura en alta voz.*
Exactitud, corrección y eufonía de la lectura en alta voz.—Seguri-

rección general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del citado Reglamento y en la 9.^a de la circular de 31 de Diciembre del próximo pasado año, ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los Jueces que constituyen los Tribunales para las oposiciones a las escuelas de las clases a que se alude anteriormente.

Madrid 13 de Marzo de 1897.

Tribunal para las escuelas superiores de niñas

Presidente: Ilmo. Sr. D. Matías Barrio y Mier, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Dr. D. Antonio Lenzo, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Madrid; D.^a Carmen Rojo, Directora de la Normal Central de maestras de esta Corte; D. José Hernández, Inspector de primera enseñanza de Ciudad Real; D.^a Florentina Folgado, maestra de Madrid y D. Rufino Blanco, maestro de Madrid.

Suplentes: D.^a Concepción Sainz, Profesora de la Normal Central de maestras; D. Calixto Pascual Barreda, maestro de Madrid.

Tribunal para las escuelas elementales de niñas

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ramón Larroca, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Dr. D. Isidro Estecha, Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Madrid; D.^a Concepción Montejo, Profesora de la Normal Central de esta Corte; D. Miguel Espín, Inspector de las escuelas municipales de esta Corte; D.^a María de las Nieves García, maestra de Madrid; D.^a Julia Inés Egido, maestra de Madrid y D. José Martín Osorio, maestro de Madrid.

Suplentes: D.^a Adela Ginés, Profesora de la Normal Central de Maestras y D.^a Concepción Aparicio, maestra de Madrid.

Tribunal para oposiciones á escuelas de párvulos

Presidente: Ilmo. Sr. D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Dr. D. Cipriano Hecce, Magistrado de la Santa Iglesia Catedral de Madrid; D. Federico López Amo, Inspector de primera enseñanza de Guadalajara; D.^a Josefa Barrera, Profesora de la Normal Central de Maestras; D.^a Elena Muñoz, maestra de Madrid; D.^a Manuela Elena López, maestra de Madrid y D. Enrique Villegas, maestro de párvulos de Córdoba.

Suplentes: D.^a Amparo Hidalgo, Profesora de la Normal Central de Maestras y D.^a María Moreno Bernaldo de Quirós, maestra de Madrid.

* *

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el día que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Las opositoras podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, recusar al Juez que consideren incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el Derecho común (art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil), según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los Presidentes, dentro de los diez días siguientes al en que reciban los expedientes de las opositoras, anunciarán con quince días de antelación por lo menos la fecha, sitio y hora en que ha de constituirse el Tribunal para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid 12 de Marzo de 1897.—El Director general, Rafael Conde.—(*Gaceta* del 16 de Marzo.)

Cronica provincial

Sustitución

Haciendo uso de la facultad que á los Maestros concede la Real orden de 30 de Diciembre último para sustituirse, el Maestro propietario de la escuela de Bollurina y Ubierno, D. Pedro Ferrer y Ferrer, ha incoado expediente de sustitución.

La Junta provincial, con la actividad que la distingue, ha designado ya los tres médicos que han de reconocer al Maestro solicitante, y de esperar es que muy pronto se encontrará el expediente en disposición de ser elevado á la superioridad.

Como este asunto de las sustituciones es de tan grande interés para el Magisterio, copiamos á continuación las instrucciones que en uno de sus últimos números publica *La Escuela Moderna*.

Dice así el estimable colega:

«INSTRUCCIONES PRÁCTICAS»

PARA LA SUSTITUCIÓN DE MAESTROS

Restablecida por Real orden, fecha 30 de Diciembre de 1896, la sustitución temporal de aquellos maestros que, imposibilitados físicamente para el ejercicio de la nobilísima misión del Magisterio, no pudieran desempeñar debidamente su cargo, creemos de gran utilidad dar algunas instrucciones prácticas, á cuyo efecto, y como cuestión previa, consignamos algunas observaciones generales, y después diferentes formularios para la redacción de las instancias.

OBSERVACIONES

1.^a Para tener derecho á la sustitución personal es preciso que los interesados cuenten más de diez años de servicios en propiedad en la enseñanza, cuyo extremo deberán acreditar con la correspondiente hoja de servicios debidamente certificada por el Secretario de la respectiva Junta de Instrucción pública, cuando la misma lo acuerde.

2.^a El maestro sustituto deberá poseer título profesional, cuyo extremo acreditará debidamente, bien con la presentación del mismo ó un testimonio de él ó la correspondiente hoja de servicios, reintegrada con un sello móvil de diez céntimos.

3.^a Las instancias, tanto del maestro sustituido como la del sustituto, deberán ir extendidas en un pliego de papel sellado de la clase 12.^a, su precio una peseta.

4.^a Los tres médicos certificarán por separado, en un pliego de papel sellado cada uno, de la clase 11.^a, su precio dos pesetas, y será conveniente que en las certificaciones se haga constar con la mayor sencillez y claridad que Don Fulano de Tal, maestro propietario de la escuela pública de (niños, niñas ó párvulos) de (aquí el pueblo), se halla completa y absolutamente imposibilitado para el penoso ejercicio de la enseñanza, pues de no hacerse con esa claridad, rara vez prosperan dichos expedientes.

5.^a Si antes de cumplidos los veinte años de servicios de que habla la disposición segunda de la Real orden de 30 de Diciembre de 1896, y una vez sustituido el maestro, desaparecieran las causas que motivaron la sustitución, podrán solicitar la vuelta al servicio activo de la enseñanza, confirmándoseles en sus destinos con el sueldo personal íntegro, la retribución y casa-habitación.

6.^a El maestro sustituido conserva su lugar en el escalafón, si ya figuraba antes; pero no puede ascender mientras se halle en esta situación.

7.^a Los honorarios que devenguen los tres médicos que designe la Junta provincial han de ser pagados por el solicitante en la cantidad de cinco pesetas por cada certificación, como se acostumbra en casos análogos cuando los médicos residen en el lugar del reconocimiento.

8.^a Transcurridos los veinte años de servicio, el maestro sustituido quedará de hecho jubilado, y deberá solicitar su haber pasivo con arreglo á la Ley de Derechos pasivos del Magisterio, fecha 16 de Julio de 1887, cuyos formularios van incluidos con los demás requisitos en el Diccionario legislativo y estadístico de primera enseñanza y Vademecum del maestro, de que es autor

FRANCISCO ALVARO Y MIRANZO.

FORMULARIO NÚM. 1.^o

INSTANCIA SOLICITANDO LA SUSTITUCIÓN PERSONAL

Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de.....

Don J. P. R., natural de... de... años de edad, de estado..... Maestro propietario de la escuela pública de (niños, niñas ó párvulos) de esta localidad, con cédula personal núm... impreso y... manuscrito de la clase... expedida en..... á.... de..... de... con el debido respeto expone:

Que habiendo contraído en el desempeño del Magisterio público una enfermedad, según se hace constar en certificación facultativa adjunta, que le imposibilita en absoluto dedicarse al ejercicio de la enseñanza, y como para ello cuento con más de diez años de servicios en la enseñanza, y por tanto, comprendido en la disposición 1.^a de la Real orden de 30 de Diciembre de 1896.

A V. I. suplica que, á tenor de lo mandado en la disposición 6.^a de la citada Real disposición, se digne ordenar sea reconocido por tres facultativos para, una vez declarada su imposibilidad física, solicitar su sustitución con arreglo á lo dispuesto en la Real orden ya mencionada.

Es gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y Firma.)

Licencia

Ha obtenido licencia del Rectorado con objeto de que pueda tomar parte en las oposiciones de provisión de escuelas que se van á verificar en Madrid, el estudioso Maestro de Grañén, D. Perfecto Pérez.

Clasificados

Lo ha sido ya por la Junta Central de Derechos pasivos con el haber anual de 600 pesetas anuales, nuestro querido amigo D. Juan Gil é Ipas, Maestro jubilado de Aragués del Puerto y decano del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia.

* *

También han sido clasificados por la misma Junta, D. Pablo Elpuente, Maestro jubilado de Castejón del Puente; y D.^a Teresa Guillén, viuda de D. Romualdo Clavería, Maestro que fué de La Puebla de Castro.

A todos nuestra más cumplida enhorabuena.

Hojas de servicios

Son muchas las Hojas de servicios que se remiten á la Secretaría de la Junta para que las certifique el

funcionario encargado de este servicio. Pero como algunas de ellas se envían sin el sello móvil de diez céntimos con que deben ser reintegrados, y las más sin los documentos necesarios que justifiquen los méritos y servicios, debemos llamar la atención de nuestros lectores sobre la necesidad de que los acompañen, á fin de que no sufran entorpecimientos que podrían privarles de acudir á los concursos anunciados.

Nuevo colega

Hemos recibido el primer número del *Boletín de la Liga protectora de la educación nacional*, que dirige el Diputado á Cortes D. Eduardo Vincenti, exdirector de Instrucción pública.

Los fines que persigue este *Boletín* son de gran importancia nacional, como todo lo que se relaciona con la firme organización de nuestras instituciones docentes. Procurará que el profesorado sea respetado en sus derechos y requerido en sus deberes, que los padres no vivan aislados de los preceptores de sus hijos, y dedicará especial atención á las reclamaciones que se refieran al pago de haberes del Magisterio de primera enseñanza y del profesorado de Bellas Artes.

Deseamos larga vida á la nueva publicación.

Crónica general

Oposiciones á escuelas

Según cálculos prudentes, las oposiciones á las escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas, comenzarán á mediados del mes de Abril próximo.

Están ya nombrados los Tribunales para juzgar las oposiciones á las escuelas de niñas y se publicarán en breve, juntamente con la larga lista de opositoras. Unos y otra los daremos á conocer con toda prontitud en cuanto se publiquen.

Se esperan algunas inclusiones en la lista de opositores á escuelas de 2.000 ó más pesetas, como consecuencia de omisiones que exigen rectificación.

Sección de consultas

¿Puede un Maestro de escuela completa admitir niños de otro pueblo de escuela incompleta del mismo distrito? En caso afirmativo ¿deben pagar estos niños retribución y quién debe fijar la cuota?

Contestación.

Así como á un Maestro no se le puede obligar á enseñar niños que pertenezcan á otro distrito municipal de aquel en que ejerza la enseñanza, ó de un vecinario que tenga escuela propia aunque forme parte del mismo distrito, tampoco se halla autorizado para admitirlos sin previo asentimiento de la Junta local de primera enseñanza.

Sin embargo, en la práctica, y en bien de la instrucción, se acostumbra á tolerar el que los Maestros admitan cuantos niños asistan á la escuela de su cargo, siempre que el número de alumnos admitidos sea compatible con la magnitud del local y no redunde en daño de la instrucción de los alumnos que por derecho propio reciben la enseñanza. En tal caso la retribución que pagan los alumnos forasteros es convenida entre el profesor y los padres de los niños.